RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso de alzada contra la baremación realizada por el Tribunal núm. 47, de Educación Infantil, con sede en Málaga, en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden que se cita.

Con fecha 6 de agosto de 1999, doña Catalina Belén Macías Naranjo interpuso recurso de alzada, mediante el que solicita la revisión del Baremo referente al apartado 1.3.1 referente a Otras Titulaciones, previsto en la Orden de 7 de abril de 1999.

Publicándose la presente, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 84.2 y 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efecto de que los interesados, en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, puedan alegar lo que estimen pertinente con relación al mismo.

A estos efectos, se comunica que podrán consultar el expediente en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones, Secretaría General Técnica, Consejería de Educación y Ciencia, sita en C/ José M.ª Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, 41071.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso de alzada contra la baremación realizada por el Tribunal núm. 21, de Educación Física, con sede en Málaga, en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden que se cita.

Con fecha 24 de noviembre de 1999, don Miguel Ignacio Salmerón Sánchez interpuso recurso de alzada, mediante el que solicita la revisión del Baremo referente a los apartados 1.3.1 y 1.3.2, Otras Titulaciones, previstos en la Orden de 7 de abril de 1999.

Publicándose la presente, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 84.2 y 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efecto de que los interesados, en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, puedan alegar lo que estimen pertinente con relación al mismo.

A estos efectos, se comunica que podrán consultar el expediente en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones, Secretaría General Técnica, Consejería de Educación y Ciencia, sita en C/ José M.ª Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, 41071.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Viceconsejero con fecha 21 diciembre de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por dos veces sin efecto la notificación personal a doña Rosa María Osorio Cruz, en su condición de interesada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 11 de junio de 1999, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente 369/1998 contra la decisión del Tribunal núm. 8, de Inglés, de declarar no apta en las pruebas realizadas en el concurso-oposición para Inglés en el Cuerpo de Enseñanza Secundaria y Adquisición de Nuevas Especialidades, convocado por Orden de 12 de marzo de 1998, se resuelve:

«Desestimar el recurso ordinario arriba referenciado, interpuesto por doña Rosa María Osorio Cruz contra la decisión de declarar no apta en las Pruebas de Ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Adquisición de Nuevas Especialidades, convocadas por Orden de 12 de marzo de 1999».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1999.

La Orden de 6 de septiembre de 1999 (BOJA del 28) de la Consejería de Educación y Ciencia efectuó convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, durante 1999.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha resuelto:

Primero. 1. Conceder al Sindicato de Estudiantes (NIF G-41375817) una subvención cuyo importe asciende a 1.187.986 ptas.

- 2. Conceder a la Plataforma de Estudiantes Progresistas de Andalucía (NIF G-14499370) una subvención cuyo importe asciende a 1.062.014 ptas.
- 3. Denegar la ayuda solicitada a la entidad Círculo Andaluz de Estudiantes, al haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido en el artículo 6 de la Orden de 6 de septiembre de 1999

Segundo. Las subvenciones concedidas tienen por finalidad fomentar la realización de actividades por parte de las organizaciones beneficiarias en los términos previstos en el artículo 2 de la Orden de convocatoria, y estarán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.03.00. .486.01.12J.5 y 0.1.18.00.18.00. .489.00.12J.3.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de convocatoria, se abonará el 75% de la subvención mediante libramiento a justificar y transferencia bancaria a la cuenta corriente del interesado. El 25% restante se abonará una vez que se justifique el pago anterior.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 13 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente o Secretario de la entidad beneficiaria de la subvención.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.

## **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, que asciende a la cantidad de veinte millones (20.000.000) de ptas., a efectos de financiar la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios (Expediente 1999/223642).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Sevilla, 3 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, complementaria de la de 14 de octubre de 1999, por la que se hace pública la ayuda concedida al amparo de la Orden de 26 de febrero de 1999.

La citada Orden regula y convoca las ayudas públicas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social

Conforme a lo dispuesto en su artículo 15, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer pública la ayuda complementaria concedida a la Asociación de Vecinos «San Antonio María Claret» para el desarrollo del programa concedido, por importe de 2.000.000 de pesetas.

Córdoba, 15 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 1999), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Coria del Río para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios. Financiación:

- $\rm M.^{o}$  de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.075.000 ptas.
- Junta de Andalucía (Plan Concertado): 10.563.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño: 200.000 ptas.

IASS: 635.000 ptas.

- Ayuntamiento: 54.852.058 ptas.

Total convenio: 74.325.058 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Carmona para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios. Financiación:

- ${\rm M.^{0}}$  de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.323.000 ptas.
- Junta de Andalucía (Plan Concertado): 11.440.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño: 200.000 ptas.

IASS: 500.000 ptas.

- Ayuntamiento: 76.092.922 ptas.

Total convenio: 96.555.922 ptas.